

09.01.01/1-1514

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE MUJER Y FAMILIA

PARTICIPACION DE LA MUJER EN
LA POLITICA NACIONAL Y LOCAL

ELABORADO:

AREA DE DIVULCACION
E INVESTICACION

NOVIEMBRE, 1983

09.01.01/1-1514

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE MUJER Y FAMILIA

PARTICIPACION DE LA MUJER EN
LA POLITICA NACIONAL Y LOCAL

ELABORADO:

AREA DE DIVULCACION
E INVESTICACION

NOVIEMBRE, 1983

09.01.01/1-1514



CONSIDERACIONES GENERALES

Derechos Políticos: "Son todos aquellos derechos que se consideran condiciones de vida, sin los cuales en cualquier fase histórica de una sociedad, los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay en ellos como miembros activos de una sociedad" (*).

Los derechos políticos están catalogados como derechos humanos; para poder ejercer los derechos políticos, se requiere ser ciudadano, no basta con ser nacional de un Estado, no basta pertenecer a él, sino que se debe tener capacidad política de obrar.

Se es ciudadano cuando se tiene edad para votar y desempeñar cargos de carácter público. La condición le permite al individuo nacional gozar de los derechos y deberes políticos.

Son derechos políticos: El derecho al sufragio y el de la elegibilidad política (el derecho a desempeñar funciones públicas o cargos electivos).

En el sentido más amplio son derechos políticos supletorios: La libre emisión de ideas y opiniones por cualquier medio de difusión, la petición ante los poderes públicos, el derecho de reunión y el derecho de asociación.

(*) Curling, Thelma. Participación Política de la Mujer. Pág. 7.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde tiempos antiguos en todo el mundo y concretamente en los países occidentales se mantuvo y se perpetuó la idea de la supremacía del sexo masculino.

La situación a nivel nacional no pudo sustraerse del marco creado por toda una cultura que colonizó la América Latina, la cultura Española. Durante la época colonial, la mentalidad del predominio masculino fue incorporado a nuestro medio, la concepción de una mujer sumisa y re- catada fue transmitida de generación en generación por la población española.

Según esta concepción la mujer "es el ser que hay que recluir en el ho- gar para apartarla de toda contaminación, de toda educación que no sea religiosa y por ende de toda participación directa en la vida política, económica y social" (*).

La escasa educación de la mujer motivó la falta de interés de ella por las cuestiones públicas y la inevitable aceptación del orden social y po- lítico, fue el principal obstáculo para su participación activa.

Algunas mujeres han roto con los cánones establecidos y han emprendi- do luchas en defensa de la libertad y de sus derechos políticos. Sobre- salen en la primera mitad del siglo XIX, la figura de Manuela Escalante, por haber sido la primera mujer que se atrevió a estudiar materias has- ta entonces vedadas a la mujer: metafísica, literatura, geología y astro- nomía.

Aparece también en esa época Doña Pacífica Fernández. Su influencia se manifestó sobre la persona del entonces Primer Presidente de Costa Rica, José María Castro Madriz, de quién se dice fue además de esposa, su fiel amiga y consejera, a ella se le atribuye el diseño de la actual bandera.

(*) Salvatierra, Leda. Realidad Jurídica Social de la Mujer Costarricense Pág. 63.

Una de las primeras mujeres costarricenses con destacada participación en los asuntos políticos fue Francisca Carrasco Jiménez, quién desempeñó un valioso papel en la Campaña Nacional de los años 1856 y 1857. Fue la primera mujer condecorada con una medalla por sus servicios en defensa de la libertad.

En los inicios del siglo XX, se destaca Carmen Lyra, educadora y escritora quién el trece de Junio de 1919 puso de manifiesto su celo por la defensa de la libertad. En esa fecha junto con un grupo de maestras de San José culminó su protesta contra la dictadura imperante, incendiando el edificio donde se hallaba el periódico "La Información" para que éste no cayera en manos del régimen dominante de Federico Tinoco, también participa en 1928 en la creación del Bloque de Obreros, campesinos e intelectuales para defender los principios de la soberanía Nacional. Poco después de la fundación del partido comunista en Costa Rica en 1931; Carmen Lyra ingresa a las filas, en las cuales tuvo una activa participación hasta su muerte acaecida en 1949.

En 1943, se produce en el país la organización temporal de otro grupo de mujeres, bajo la coordinación de Angela Acuña Brawn y Ana Rosa Chacón Conzález. El movimiento levantó su protesta contra una reforma que pretendía imponer el congreso de la República. Esta era considerada por el movimiento como contrario al sistema democrático costarricense por pretender alargar el período presidencial para buscar con ello la reelección del entonces presidente Don Rafael Angel Calderón Guardia, la misma fue retirada por la presión ejercida por este grupo femenino.

El 2 de agosto de 1947, se produjo una manifestación organizada por Emma Gamboa y un grupo de maestras y esposas de expresidentes de la República. En ella desfilaron unas siete mil mujeres quienes pedían

que se les garantizará la libertad del sufragio en las próximas elecciones. En 1971 ocurre un movimiento organizado para pedir la aprobación del proyecto del actual Código de Familia, iniciado por Sonia Picado y Elizabeth Odio, profesora de derecho de la Universidad de Costa Rica; lograron que el Comité de Cooperación de la Comisión Interamericana de Mujeres en Costa Rica y la Federación de Mujeres Profesionales ingresaron a dicho movimiento.

El nuevo Código de Familia fue aprobado en tercer debate el 1° de Noviembre de 1973 y entra en vigencia el 5 de Agosto de 1974.

En 1972 se lleva a cabo una marcha organizada por la Liga Cívica de Mujeres, presidida por Doña Liana González de Odio, que buscaba impedir el establecimiento de la Embajada Rusa en Costa Rica, propósito que no logró.

Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer

El 2 de Agosto de 1947, unas siete mil mujeres, encabezadas por Emma Camboa y un grupo de maestras y esposas de expresidentes desfilaron por las calles capitalinas y proclaman que se les garantice la libertad del sufragio en las próximas elecciones.

Este acontecimiento fue decisivo para el otorgamiento de los derechos políticos a la mujer.

Otros hechos relevantes que incidieron para que estos derechos fueran cedidos a la mujer fueron:

- Los cambios ocasionados por las dos guerras mundiales, las responsabilidades que habían adquirido ellas al haber escasez de hombres, sobre todo en la agricultura y en la industria.
- Su participación en la revolución de 1948.
- La incorporación a la educación con motivo de la creación de la Universidad de Costa Rica.

La moción para la concesión de los derechos políticos fue presentada por el Diputado Gonzalo Ortíz Martín y aprobada el 20 de Junio de 1949, en la Asamblea Nacional Constituyente, dicha moción obtuvo 33 votos a favor, 8 en contra y 4 ausentes. El texto original de dicha moción dice: "La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes que corresponden a los ciudadanos de uno y otro sexo que hayan cumplido dieciocho años."

Luego de discutida la parte de la moción que se refería a la edad, se resolvió otorgar el derecho al sufragio a los 20 años (En 1971 se produce una reforma a la ley y se otorga la ciudadanía a los 18 años).

La condición de ciudadano le da a la mujer la posibilidad de ser electa en los puestos de elección popular y también participar en el gobierno a través de empleos y funciones públicas para las cuales reúna los requisitos. Ade-

más adquiere los derechos supletorios. El derecho a la libertad de expresión, el derecho a la petición ante los poderes públicos y el derecho de reunión y de asociación.

El 30 de julio de 1950 por primera vez en la historia costarricense, la mujer hace efectivos sus derechos políticos, en las elecciones regionales efectuadas para decidir la anexión de la Tigra y la Fortuna a los cantones de San Carlos o a San Ramón.

La primera vez que la mujer costarricense votó en las elecciones a nivel nacional fue en el año de 1953.

Además del otorgamiento de los derechos políticos, en 1949, Costa Rica como miembro de la ONU y OEA, ratifica las declaraciones y convenios dados por estos organismos entre ellos están:

-La Convención sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer declarado el 2 de mayo de 1948 por la OEA.

-La Convención sobre los derechos políticos de la mujer ^{dada} en 1952 por la ONU que estipula en seis artículos. "Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna.

-Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electibles establecidos por la legislación nacional, condiciones de igualdad con los hombres sin discriminación alguna.

-Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna".(*)

-En 1967 Costa Rica ratifica la declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

(*) Rivera B. Tirsia Emilia. Evolución de los Derechos Políticos de la Mujer en Costa Rica, Pág. 123-124.

-También fue ratificado por el país el tratado sobre derechos civiles y políticos y su protocolo facultativo.

Participación de la Mujer en Puestos de Elección Popular

Desde el otorgamiento del voto femenino hasta nuestros días solo un seis por ciento de los 432 diputados que han participado en la ^{Asamblea Legislativa} durante el período 53-82, han sido mujeres; este hecho demuestra que a pesar de la concesión de los derechos políticos y que la mujer representa el 45% de la población votante, su posición política no logra igualarse con la del varón.

CUADRO No. 1

DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR AÑO SEGUN SEXO, REPUBLICA, ACOSTO 1983

AÑO	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
TOTAL	432	100	406	93.99	26	6.01
1953	45	10.41	42	9.72	3	0.70
1958	45	10.41	43	9.96	2	0.47
1962	57	13.20	56	12.97	1	0.23
1966	57	13.20	54	12.50	3	0.70
1970	57	13.20	53	12.27	4	0.92
1974	57	13.20	53	12.27	4	0.92
1978	57	13.19	52	12.03	5	1.15
1982	57	13.19	53	12.27	4	0.92

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones, 1983.

En los puestos municipales de elección popular, la representación de la mujer es también reducida y principalmente resultan electas como suplentes, pues para 1.982, solo un 11% de los regidores son mujeres y el 10% de los síndicos

CUADRO No. 2

PARTICIPACION FEMENINA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, SEGUN
PUESTO, POR SEXO, AÑO 1982

PUESTO	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
<u>Regidores</u>						
Propietarios	489	50	459	47	30	4
Suplentes	488	50	419	42	69	7
TOTAL	977	100	878	89	99	11
<u>Síndicos</u>						
Propietarios	412	50	370	45	42	5
Suplentes	409	50	366	45	43	5
TOTAL	821	100	736	90	85	10

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones, 1983.

Participación Política de la Mujer a Nivel Local

Como se mencionó anteriormente, la Constitución Política reconoce el derecho de asociación, sin distinción de sexo a partir de 1949, el cual dice "los habitantes de la República tienen derecho de asociarse para fines lícitos. Nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna". (*)

El derecho de asociación es "el derecho de varias personas para organizarse con un vínculo recíproco y duradero para alcanzar un fin común"(**).

Las asociaciones cumplen una misión política, cual es la de servir de enlace entre los individuos y el Estado. Entre las asociaciones de mayor importancia cuantitativa y cualitativa están: Los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones de desarrollo comunal y las asociaciones selectivas de gremios profesionales.

(*) Constitución Política de Costa Rica, 1949, art. 25

(**) Calvo, Ana y otros. "Características de la participación de la mujer en Asoc. de Desarrollo Comunal, Pág. 17.

En este documento se hace una descripción de la participación de la mujer en el Desarrollo Comunal, pues se considera que las Asociaciones de Desarrollo Comunal son elementos directamente intervinientes en el desarrollo del país; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Asociaciones, les corresponde "Elaborar planes integrales de desarrollo de la comunidad y tratar de realizarlos coordinando su acción con las municipalidades, gobierno y cualesquiera organismos públicos y privados. Promover la organización de la población en entidades apropiadas para el desarrollo, tales como cooperativas, centros juveniles, organizaciones cívicas, clubes deportivos y otras entidades de servicio comunal". (***) Las asociaciones de desarrollo comunal, constituyen una entidad en donde la mujer puede contribuir activamente, tanto en la promoción del desarrollo comunal (como agente socializador y dando un aporte real, cuantitativo y cualitativo, según sus capacidades). Sin entrar a hacer un análisis cuantitativo de la participación numérica de los integrantes de la Asociación de Desarrollo Comunal, interesa evidenciar la participación cuantitativa de la mujer en los puestos directivos, pues es ahí donde se refleja la participación real de los asociados a la Asociación de Desarrollo Comunal.

CUADRO No. 3

PARTICIPACION EN PUESTOS DIRECTIVOS DE ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, POR SEXO, COSTA RICA, AÑOS 1979 y 1982

SEXO	1979		1982	
	#	%	#	%
Masculino	5.370	83	4.954	82
Femenino	1.091	17	1.109	18
TOTAL	6.461	100	6.063	100

Fuente: Nóminas de Junta Directiva, Dinadeco, 1979-1982

(***)Ibid. Pág. 18

El cuadro anterior muestra que la participación de la mujer a nivel de Juntas Directivas es muy reducida en comparación con la del varón.

En 1979 de 6.461 puestos directivos, la mujer participó en un 17% de ellos y en 1982 de 6.063 puestos en un 18%, su participación ha variado muy poco de 1979 a 1982, lo que demuestra que a la mujer no se le considera un agente importante para estructurar y dirigir el desarrollo comunal.

Con respecto a la participación en los diferentes puestos directivos, se observa tanto para 1979 como para 1982, en el cuadro No. 4, una mayor concentración de la mujer en el puesto de secretaria y una menor participación en los cargos de mayor responsabilidad como son el de presidente y vicepresidente.

CUADRO No. 4

DISTRIBUCION DEL TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, SEGUN SEXO DE SUS MIEMBROS, COSTA RICA, AÑOS 1979 y 1982

PUESTO	1979						1982			
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
Presidente	869	94	59	6	923	100	830	94	56	6
Vicepresidente	848	92	75	8	923	100	823	94	56	6
Secretaria	581	63	342	37	923	100	521	59	305	41
Tesorero	749	81	174	19	923	100	706	80	181	20
Fiscal	833	90	90	10	923	100	787	89	99	11
Vocal I	756	81	174	19	923	100	1.287*	79	352	21
Vocal II	740	80		20	923	100				
TOTAL	5.370		1.091		6.461		4.954		1.109	

Fuente: Nóminas de Juntas Directivas, DINADECO 1979-1982.

(*) Incluye vocales 1, 2 y 3.

(**) No todas las Asociaciones tienen Vicepresidente.

En una investigación realizada en el cantón de Crecia por la Dirección General de Mujer y Familia en 1981, se reafirma la escasa participación de la mujer en los cuadros directivos de las Asociaciones, pues solo un 1.38% de las mujeres afiliadas entrevistadas participa en cuadros directivos, un 0.92% como secretarías y un 0.46% como presidentes.

CUADRO No. 5

PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS CUADROS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO. CRECIA 1981

CATEGORIAS	F. Rel.
Si Participa	1.38
Secretaria	0.92
Presidente	0.46
No Participa	91.3
N. R.	7.3
TOTAL	100

Fuente: Dirección General de Mujer y Familia.

Según la investigación en mención, la participación de la mujer en las asociaciones de desarrollo en la toma de decisiones, en los comités de la asociación y en la elaboración de planes de trabajo, se puede observar en la información estadística que se presenta a continuación.

CUADRO No. 6

MUJERES AFILIADAS A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITES Y EN LA ELABORACION DE PLANES DE TRABAJO, SEGUN OPINION DE LAS ENTREVISTADAS, GRECIA 1981, (EN PORCENTAJES)

n: 218

PARTICIPACION	TOMA DE DECISIONES	COMITES	ELABORACION PLANES DE TRAB.
Si participa	27	4	14
No participa	62	96	87

Resulta importante conocer cual es la participación de la mujer en las actividades de la Asociación.

En las actividades en que más participa el sexo femenino son las Asambleas Generales, en un 26.80% y turnos en un 24.26% de manera que la participación de la mujer no es permanente dentro de una asociación, pues su participación se reduce a una o dos veces al año, cuando se realizan estas actividades.

CUADRO No. 7

TIPO DE ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPAN LAS MUJERES
SEGUN OPINION DE ESTAS, POR ACTIVIDAD, CRECIA. 1981

ACTIVIDADES	F. L.
Asambleas Generales	26.89
Turnos	24.26
Reuniones	10.33
Bingos	10.33
Rifas	12.79
Bailes	7.54
Obras de Infraestructura	-----
Otras Actividades Sociales	0.48
Otras	0.49
N. S.	0.33
N. R.	0.49
TOTAL	100

Fuente: Dirección General de Mujer y Familia.

La forma de participar la mujer en las actividades sociales lo es: en los turnos, prepara alimentos y en las Asambleas Generales, levanta la mano para votar.

CUADRO No. 8

FORMA DE PARTICIPAR LA MUJER EN LAS ACTIVIDADES SEGUN
OPINION DE LAS MUJERES. CRECIA, 1981

FORMA DE PARTICIPAR	F. L.
Prepara alimentos	16.64
Levanta la mano en la Asamblea	15.56
Vota en otro tipo de actividades	12.18
Aporta otros recursos	9.74
Opina en Asambleas Generales	9.47
En actividades sociales	8.12
Aporta dinero	7.17
Asiste sin ninguna participación	6.35
Da su opinión en reuniones	4.47
Atiende visitas	3.52
Elabora proyectos	2.44
Representa la organización ante otros organismos	2.44
Otra	0.31
N. S.	0.31
N. R.	0.31
TOTAL	100

Fuente: Dirección General de Mujer y Familia.

Tres razones fundamentales son las que condicionan la proyección de la mujer en la toma de decisiones a nivel local y nacional.

- 1- La idea de la mujer como la encargada de cumplir únicamente la función de ama de casa y madre e incapaz de realizar tareas ajenas a éstas.
- 2- El sistema educativo informal y formal iniciado en el núcleo familiar no prepara a la mujer para la toma de decisiones, ni para actuar independientemente, pues valores como la sumisión, el respeto, la consideración, la negación de sí misma al servicio de otros, son los que se le inculcan convirtiéndose en obstáculos para su participación plena dentro de agrupaciones ajenas al hogar.

BIBLIOGRAFIA

- Calvo, Ana y Otros. : Algunos Aspectos teóricos
que enmarcan la labor de
la Dirección. Dirección
General de Mujer y Familia.
Costa Rica, 1982.
-
- Costa Rica. Juventud Liberacionista : Características de la Parti-
cipación de la Mujer en el
Desarrollo Comunal. Direc-
ción General de Mujer y Fa-
milia. Costa Rica, 1982.
- Costa Rica. Juventud Liberacionista : La Mujer y la Política. San
José, 1983.
- Curling, Thelma : Participación Política de la
Mujer. Limón 1977.
- Nacional
Costa Rica. Dirección/de Desarrollo de la
Comunidad. : Nóminas de Juntas Directivas
de Asociaciones de Desarrollo
Comunal. San José, 1983.
- Ibarra, Martha. Picado Marta : La Mujer y su Participación en
el Desarrollo Comunal. Costa
Rica, 1982.
- Lieberman, Clara. : La Mujer y el Rol Político.
Costa Rica, 1981.
- Rivera, Tirsá : Evolución de los Derechos Po-
líticos de la Mujer en Costa Ri-
ca. Costa Rica, 1981.

Salvatierra, Leda y otros

: Realidad Jurídica Social de
la Mujer Costarricense.

Costa Rica, 1978.